



**CABILDO INDÍGENA LÓPEZ ADENTRO.  
AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA.**

Art 3 de la ley 89 de 1890.  
Sede principal comunidad indígena de Pilamo.  
Municipio de Caloto

**LAS COMUNIDADES Y AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA DA A CONOCER A LA OPINIÓN PÚBLICA LOS HECHOS VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIOS QUE AFECTAN EL TERRITORIO ANCESTRAL INDÍGENA DE LÓPEZ ADENTRO.**

**DENUNCIA PÚBLICA.**

Los pueblos indígenas organizado en el plan de vida CXHA CXHA WALA, informan a la opinión nacional e internacional los hechos que generan zozobra y desconcierto al interior de las comunidades por los hechos que ocurren después de declarados en asamblea permanente todas las Autoridades Indígenas del Pueblo Nasa; después de haber capturado y en proceso investigativo de dos integrantes de la fuerza pública adscritos a unidad de antinarcóticos que se encontraban dentro del territorio indígena.

Hechos.

El día jueves 24 de noviembre del año en curso, en la comunidad indígena de López adentro del municipio de caloto, hombres armados con armas cortas entre 10 y 11 personas incursionan dentro del territorio, en la cual agredieron físicamente a comuneros del resguardo; los cuales se movilizaban en motocicletas.

El día 30 de noviembre del año en curso, aproximadamente 11 de la noche, en el sector conocido como llano Guabito, del cabildo de López adentro, llega un comunero del resguardo indígena de Huellas, el cual dice *“que fue retenido el día lunes 28 de noviembre del año en curso en el sitio conocido alto del palo, en la cual estaba tomando licor y fue invitado por otras personas y después de dos o tres copas perdió el sentido, al día siguiente se despierta y estaba amarrado y custodiado por personas armadas de civil y otras con prendas militares, supuestamente uno de sus captores de facilita la fuga y fue así que pudo escapar el día 30 de noviembre; además informa a la comunidad que habían dos personas más retenidas un hombre y una mujer los cuales también se habían fugado y con destino desconocido”*

El día 01 de diciembre del año en curso, las comunidades de los resguardo de Toribio, Tacueyo, San Francisco, Corinto, Huellas, Toez y López Adentro, además de la compañía

CL. 321-708 35 43. Email. [cabildoindigenalopezadentro@yahoo.com](mailto:cabildoindigenalopezadentro@yahoo.com).

Kilometro 9 vía Caloto- Corinto.



**CABILDO INDÍGENA LÓPEZ ADENTRO.  
AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA.**

Art 3 de la ley 89 de 1890.  
Sede principal comunidad indígena de Pilamo.  
Municipio de Caloto

de las reservas campesinas del sector del palo y Carmelo de realizan un recorrido cerca del territorio en busca de las otras personas para su posible ubicación.

El joven se encuentra en buenas condiciones físicas y bajo acompañamiento permanente por la Autoridad Indígena, el comunero fue atendido en el hospital local de Caloto y las autoridades indígenas adelantan la respectiva investigación de los hechos para su esclarecimiento y definición.

Es dejar claro a la opinión pública, que hasta el momento las Autoridades Indígenas, no han retenido a ninguna persona por los hechos antes descritos.

Por los anterior Hacemos un llamado a los organismos Defensores de los Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario; Defensoría del Pueblo Departamental y Nacional, Comisión Interamericana de los Derecho Humanos CIDH; la Fiscalía General de la Nación. Procuraduría General de la Nación; tomar cartas en el asunto aquí denunciado para no repetirse una masacre en contra del pueblo nasa asentado en el Norte del Departamento del Cauca.

Territorio Ancestral de López adentro 01 diciembre del año 2016.

**AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENA DE CORINTO**